

MESA TÉCNICA DE MODIFICACIÓN DE R.P.T. 06/10/2023

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO: EXPTE. 187/23.

En representación de la Administración participan el Coordinador de la S.G.T., el Subdirector de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, el Jf. Sv. Personal y técnicos de dicho órgano de la Consejería.

El Coordinador de la S.G.T. hace una breve exposición de lo planteado en el ámbito de los Servicios Centrales, argumentando que lo propuesto es para racionalizar la estructura de puestos creando los necesarios (amortizando algunos actuales y el resto sin dotación) y facilitar el acceso a determinados puestos de difícil cobertura (quitando titulaciones y formación a diestro y siniestro, sin ninguna lógica).

El responsable de Salud Pública, a su vez, manifiesta que las nuevas obligaciones contraídas por imposición de la U.E. en materia de protección de la salud, en sus vertientes tanto de Seguridad Alimentaria como Medioambiental, y la necesaria acreditación de estos cometidos (E.N.AC.) obligan a reestructurar los Laboratorios Provinciales de Salud Pública y a crear puestos de Coordinación en los SS.CC. (PLD). Para ello, reordenan sus efectivos y eliminan 3 de los 8 Laboratorios Provinciales de Salud Pública:

El mundo al revés: Se crean 2 PLD N.30, 2 PLD N.28 y 2 PLD N.27 en el ámbito de SS.CC. y el resto de puestos creados se hace sin dotación y por amortización de puestos con dotación, entre ellos por poner algún ejemplo, Aux. Administrativo (4180520) e Inspector Médico (1940510).

Ante esta situación, manifestamos nuestro absoluto rechazo a esta modificación de R.P.T. y por los siguientes motivos:

En primer lugar, estamos absolutamente en contra de la convocatoria efectuada para participar en una Mesa Técnica en los días previos a la convocatoria de concurso de provisión de puestos de trabajo, tanto de estructura como bases, a lo que se añade, el mínimo tiempo posible para su estudio.

No comprendemos esto en el momento actual y nos oponemos. Se nos confirma por la representación de la Consejería que los puestos afectados por esta R.P.T. que modifique sus características esenciales o sean propuestos para suprimir o amortizar **se detraerán del concurso de méritos.**

Como se dijo en la Mesa Sectorial Extraordinaria de fecha 29/09/2023, en la que se hicieron observaciones al borrador de las bases que han de regir el próximo concurso de méritos a convocar en este mes de octubre, consideramos una **ABERRACIÓN** que las propuestas admitidas a trámite por la DGRRHFP permitan la detracción de los puestos en los casos de supresión o modificación sustancial del mismo.

Una mera propuesta de modificación admitida a trámite no debe ser causa de detracción. Se está equiparando la propuesta de modificación con la modificación aprobada, como si la negociación con las organizaciones sindicales fuera irrelevante o no existiese y no pudiera nunca ser rechazada.



En este caso, se nos indica en el seno de esta Mesa Técnica que está iniciada desde el año 2021, que “lleva varios meses en la DGRRHFP” y es ahora cuando se le ha dado la posibilidad de seguir con la propuesta. Nos sigue sorprendiendo el momento elegido, con el concurso en puertas y lo que ello conlleva.

Por lo tanto, manifestamos nuestra **total oposición a lo propuesta presentada** y en particular:

- Nos negamos a la supresión de puestos de trabajo (ni amortización) de los susceptibles de convocar a concurso (base y estructura)
- Consideramos que hay un abuso en la creación de puestos PLD, tanto de N.30 como por debajo y además estos 28 y 27 deben ser todos de modo acceso PC.
- Total rechazo a puestos abiertos a otros sectores y AA.PP. (AE, AS, AX), al no existir reciprocidad para el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Estamos en total desacuerdo con la eliminación de las titulaciones de los puestos de trabajo modificados, basados en “para facilitar la cobertura del puesto”, sin modificar ni el área funcional ni el Cuerpo. Un verdadero disparate.
- Los cambios de áreas, en algunos casos no son homologables. Esto puede hacer perder la titularidad al funcionario/a que actualmente lo ocupe.
- En ningún caso se motiva la eliminación de formación específica de varios puestos, todos del área de Salud y Ordenación Sanitaria. Otro disparate.
- No se acompaña Anexo II del personal afectado por supresión de puesto y su nueva adscripción, conformidad y demás documentación obligatoria. Esto es especialmente grave ya que supone la pérdida del puesto con carácter definitivo, sin que tengamos la información necesaria. Solicitamos el listado de efectivos reales que no se ha acompañado para comprobar que ningún funcionario se vea perjudicado por esta modificación.

En cuanto a los **Laboratorios de Salud Pública**, nos mostramos totalmente en contra de las modificaciones como la Dirección del Laboratorio que abren el puesto a AE y AS por falta de reciprocidad de esas administraciones. Nos roban el escaso número de puestos por concurso. A esto, responde el Subdirector de Salud Pública argumentando que **es necesario “poder captar a gente buena”**, afirmación desafortunada que provoca nuestro rechazo y que nos da la razón en el trilerismo que existe con los puestos PLD abiertos a otras AAPP.

SC. Sanidad Alimentaria / AT. Sanidad Alimentaria / AT. Inspección y Control de Alimentos: Deben incluir requisito de titulación “Lcdo./Grado en Veterinaria y Farmacia”. Tanto el artículo 6.2 de la Ley 44/2003 de profesiones sanitarias, como el art. 4 del Decreto 70/2008, atribuyen funciones relacionadas con la seguridad y la sanidad alimentaria a profesionales de estos dos cuerpos, es más, desempeñar determinadas funciones en este ámbito por personal que no es sanitario según la ley 44/2003, podría ser considerado intrusismo. Esto ya ocurre en Málaga.

SC. de Epidemiología / AT. Epidemiología: Deben incluir requisito de titulación por el propio contenido del puesto, cuyas funciones son propias de profesiones sanitarias, que sí tienen en sus titulaciones la asignatura de epidemiología (Lcdo./Grado en Medicina, Veterinaria y Farmacia).

Dpto. Microbiología y Parasitología: no se entiende que una titulación válida sea la de Química cuando en su plan de estudios no estudian estas materias.

Solicitamos la retirada de esta propuesta ante la situación actual de provisión de puestos pendiente de convocar, y en el caso de continuar con el trámite, manifestaremos nuestras observaciones completas en la Mesa Sectorial correspondiente.

